BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos las dias excepto las domingas

-PRECIOS DE SUBSCRIPCION -

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, sueve al trimestre, dies y ocho ai semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten subscripciones en Madrid, en la Administración del Bolerín, plana de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles. ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada linea de inserción.

Número suelte 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas .- Expropiaciones

Habiendo espirado el plazo que se fijó en el anuncio inserto en el Bolerin ofi-CIAL de esta provincia correspondiente al 22 del pasado, para que los dueños de los terrenos que en el término municipal de Villarejo de Salvanés deben ser expropiados con motivo de la construcción de la carretera provincial de Aranjuéz á Brea, sección de Villarejo á Brea por Valdaracete, trozo primero, pudieran presentar las reclamaciones que considerasen convenientes contra la necesidad de la ocupación de sus fincas para el objeto expresado, sin que conste que ninguno haya hecho uso de su derecho; este Gobierno ha resuelto por decreto de 3 del actual, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 10 de Enero de 1879 y Reglamento dictado para su ejecución declarar de necesidad la ocupación de los indicados terrenos para la citada obra.

Lo que se hace público por medio de este Bolerín oficial, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 25 de dicho Reglamento, con el fin de que los interesados se presenten en el plazo de ocho días ante el Alcalde de Villarejo de Salvanés, à hacer la designación del Perito que á cada uno ha de representar en la operación de medir y tasar la finca ó parte de ella que debe ser expropiada, ó de no estar conformes con este acuerdo, utilizen dento del mismo plazo el recurso de que trata el art. 19 de la antedicha Ley.

Madrid 4 de Abril de 1895.-El Gobernador, Conde de Peña Ramiro.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

El día 6 del actual de doce á cuatro de

la tarde se abrirá el pago de la mensualidad de Marzo último, para los partícipes de Cargas de Justicia que tienen consignados sus haberes en la Depositaria-Pagaduria de esta provincia, como también paro todos los que dejaron de percibirlos por los correspondientes al ejercicio de 1893 á 94, y continuará á las mismas horas en los dias 8 y 9 siguientes en que quedará definitivamente cerrado.

Madrid 3 de Abril de 1895.-El Delegado de Hacienda, E. de Boneta.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

10 por 100 de alquiler de pesas y medidas y de almotacenia y repeso

CRCULAR

Algunos Ayuntamientos faltando á lo prescrito en el Real decreto de 7 de Junio de 1891 han dejado de remitir á esta Administración, copia certificada del acta de subasta selebrada para el arriendo de pesas y medidas relativo al corriente año económico, á fin de que pudiera verificarse la exación del 10 por 100 que corresponde á la Hacienda en el producto de dicho arbitrio, con arregio à lo dispuesto en los articulos 2.º y 4.º del citado Real decreto. Otros han dado cuenta del resultado obtenido por medio de oficio siendo así que deben verificarlo acompañando la oportuna certificación; y por último, los que no utilizan dicho arbitrio como recurso para su presupuesto tampoco lo han hecho constar por el documento antes ex-

Por lo tanto, he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes que se hallan en los casos indicados, que en el preciso término de cuatro días siguientes á la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, remitan la certificación mencionada pues de no verificarlo, se propondrá al Ilmo. Señor Delegado, la imposición de una multa de 25 pesetas, con la cual quedan desde luego conminados; á fin de evitar que deje de cumplimentarse dicho servicio con la exactitud debida, impidiendo que el Tesoro pueda percibir oportunamente lo que le corresponda.

Madrid 1.º de Abril de 1895.-Ubaldo Santos.

Por el presente aviso se cita á los due-

ños de 470 litros de vino común, intervenidos por empleados del resguardo de consumos, el día 13 de Marzo último, en el fielato de Valencia, para que se presenten en el local de estas oficinas, Platería de Martínez, con objeto de notificarles el acuerdo de la Junta Administrativa celebrada el 30 de dicho mes, á consecuencia de dicha aprehensión, advirtiéndoles que da no verificar su comparecencia en el plazo de diez días, á contar desde el siguiente á la inserción del presente aviso, se considerará firme el acuerdo de dicha Junta, en cumplimiento á lo dispuesto en el reglamento de consumos.

Madrid 2 de Abril de 1895.—El Administrador de Hacienda, Ubaldo Santos.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Se participa á los Sres. Contribuyentes por territorial ó Industrial de la capital y partidos de la provincia que tienen solicitado anticipar las cuotas que les corresponden por el 4.º trimestre del corriente ejercicio, que queda abierto el pago de las mismas, en los cinco días hábiles que median del 8 al 15 del actual, ambos inclusive, debiendo advertirles que de no verificarlo dentro de los cinco días señalados sufrirán el recargo del 5 por 100 que previene la Instrucción vigente.

Madrid 3 de Abril de 1895.—El Tesorero de Hacienda, José María Travesi.

AYUNTAMIENTOS

Madrid Secretaria

Esta Exema. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de menestra y utensilio al primer Asilo de San Bernardino y Depósito de Mendigos, durante el año económico de 1895 á 96, bajo el tipo de 32 céntimos la ración.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 2.208 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa; acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido y el rematante la definitiva de 4.416 pesetas que le será devuelta á la terminación

del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 27 de Abril de 1895, á las tres de la tarde, en la Sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Exemo. Señor Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manificato los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de una á tres de la tarde todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 28 de Marzo de 1898.-El Seeretario, Francisco Ruano.

Modelo de proposición

(Que deberá extenderse en papel del sello 12.º)

D..., que habita..., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación del suministro de menestra y utensilio, al primer Asilo de San Bernardino y Depósito de Mendigos, durante el año económico de 1895 á 96, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, del día... de... de 1895, conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas. (Aqui la proposisión refiriéndose á tipos, con la cantidad en letra.)

Madrid.... de.... de 1895. (Firma del proponente.)

Esta Exema. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de pan á las Casas de Socorro de esta capital, primer Asilo de San Bernardino y Depósito de Mendigos durante el ejercicio de 1895 á 96, bajo el tipo de 46 céntimos de peseta el kilogramo.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.273°26 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa; acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido: y el rematante la definitiva de 2.346°52 pesetas que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el dia 30 de Abril de 1895, á las dos de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Exemo. Señor Alcalde ó Autoridad en quien delegua. hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de una á tres de la tarde todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 28 Marzo de 1895.-El Secretario, Francisco Ruano.

Modelo de proposición
(Que deberá extenderse en papel del sello 12.º)

D..., que habita..., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación, del suministro de pan á las Casas de Socorro de esta capital, primer Asilo de San Bernardino y Depósito de Mendigos, durante el ejercicio de 1895 á 96, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de... de 1895; conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á elios. (Aquí la proposición refiriêndose á tipo, con la cantidad en letra.)

Madrid.... de de 1895.

(Firma del proponente.)

Alameda del Valle

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días contados desde la inserción de este en el Bolerín oficial de la provincia, el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio 1895 á 96.

Alameda del Valle 31 de Marzo de 1895.-El Alcalde, Mariano Sanz.

Arroyomolinos

Las cuentas municipales de esta villa pertenecientes al año económico de 1893 á 94, se hallan formadas y de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de quince dias, para que puedan ser examinadas por los vecinos que quieran, y hacer las reclamaciones que procedan.

Arroyomolinos á 24 de Marzo 1895. —El Alcalde, Juan Ruiz.

Buitrago

Al apéndice al amillaramiento de esta villa para el año próximo de 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público, por término de quince dias en la Secretaria de este Ayuntamiento, á fin de que los Contribuyentes puedan enterarse y hacer las reclamaciones quecrean convenientes; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Buitrago 29 de Marzo de 1895. El Alcalde accidental, Román Sanz.

Cabanillas de la Sierra

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el ejercicio de 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, según dispone el art. 146 de la ley Municipal vigente, durante cuyo período pueden los vecinos examinarlo y presentar cuantas reclamaciones juzguen convenientes.

Cabanillas de la Sierra 24 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Ricardo de Guzmán.

Campo Real

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de vase para la derrama de la contribución de inmuebles, durante el próximo ejercicio económico de 1893 á 1896, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho dias, para oir reclamaciones.

Campo Real 2 de Abril de 1895.-El Alcalde constitucional, Nicolás Alonso.

Colmenarejo

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de esta villa para el próximo aŭo de 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oir reclamaciones, pasado el cual no serán atendidas.

Colmenarejo 12 de Marzo de 1895.=El Alcalde, Adrian Lázaro.

Colmenar Viejo

Se halla expuesto al público en la Seoretaría de este Ayuntamiento, por término de quince dias, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1895 á 96.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 146 de la ley Municipal.

Colmenar Viejo 2 de Abril de 1895.= El Alcalde, Félix Rodrigo.

Getafe

Repartimiento girado entre los pueblos del partido para satisfacer el contingente carcelario del ejercicio 1895 á 96 que se inserta en el Boletín oficial, para conocimiento de los mismos.

· monto	PUEBLOS	Base Para el reparto Pesetas	Cantidad anual Ptas. Cénts.	Cantidad trimestral Ptas. Cénts.	
	Getafe	91.932	1.930 57	482 6	
	Alcorcón	15.411	323 63	80 9	
	Batres	6.971	146 39	36 6	
	Carabanchel Alto	36,900	774 90	193 7	
	Carabanchel Bajo	66.166	1.389 49	347 3	
	Casarrubuelos	4.425	92 92	23 2	
	Clempozuelos	53.502	1.123 54	280 8	
	Cubas	6.233	130 90	32 7	
)	Fuenlabrada	36.577	768 12	192 0	
-	Griñóv	7.325	153 83	38 4	
	Hamanes	6.560	137 76	34 4	
	Leganés	77.686	1.631 41	407 8	
	Moraleja	7.773	163 23	40 8	
	Móstoles	29.126	611 65	152 9	
	Parla	26.554	557 64	139 4	
	Pinto	63.890	1.341 69	335 4	
	San Martin de la Vega	23.234	487 92	121 9	
	Serranillos	6,202	130 25	32 5	
N.	Tituleia	7.872	165 31	41 3	
	Torrejón de la Calzada	3.657	76 80	19 2	
	Idem de Velasco	29.513	619 77	154 9	
1	Valdemoro	40.045	840 95	210 2	
3	Villaverde	43.691	917 51	229 3	
	Totales	691.245	14.516 18	3,629 0	

Getafe 27 de Marzo de 1895.=El Alcalde, Victoriano Cervera.=El Secretario, Damián Vallejo.

Los Santos de la Humosa

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el presupuesto municipal de esta localidad para el próximo ejercicio económico de 1895 á 1896, formado á los efectos del artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Los Santos de la Humosa, 17 de Marzo de 1895.—El Alcalde, N colás López.

Lozoya del Valle

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1893 á 96, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, para poder ser examinado y admitir las reclamaciones que sean pertinentes.

Lozoya del Valle 5 Marzo de 1895 .= El Alcalde, P. A., Gregorio Garcia.

Navalagamella

El apéndice al amillaramiento de este distrito municipal, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución para el próximo año económico de 1895 al 96, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales serán admitidas las reclamaciones que se presenten.

Navalagamella 27 Marzo de 1893.—El Alcalde, Inocente de Cáceres.

En cumplimiento de lo que dispone

el art. 146 de la ley Municipal, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1895 á 96, hasta el día 15 del corriente, para oir reclamaciones.

Navalagamella 1.º de Abril de 1895.= El Alcalde, Inocente de Cáceres.

Pinilla del Valle

En cumplimiento á lo que dispone el art. 146 de la ley Municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto del presupuesto municipal ordinario, para el año económico de 1895 á 96, por término de quince días, para cir relamaciones.

Pinilla del Valle 31 de Marzo de 1895.—El Alcalde, P. O., Felipe González Secretario.

Robledo de Chavela

El proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1895 à 96, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días conforme á lo prevenido en el artículo 146 de la ley Municipal vigente para que se presenten las reclamaciones que son conducentes; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Robledo de Chavela 30 de Marzo de 1893.-El Alcalde P. A. y O., El Primer Teniente, Juan Heras.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza de esta villa que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la Contribución territorial y urbana para el próximo ejercicio de 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los interesados puedan enterarse y hacer las reclamaciones oportunas, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Robledo de Chavela 30 de Marzo de 1895.—El Alcalde P. A. y O., El Primer Teniente, Juan Heras.

Sevilla la Nueva

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de 821 pesetas. Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes á esta Alcaldía documentadas en conformidad con el art. 123 de la ley Municipal dentro del plazo de quince días.

Sevilla la Nueva 18 de Marzo 1893.-El Alcalde, Laureano Pontes.

Valdemaqueda

Se halla terminado y expuesto al público, por térmio de ocho dias, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario correspondiente á esta localidad y año económico de 1895 á 96 para oir reclamaciones, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valdemaqueda á 10 de Marzo de 1895.= El Alcalde Presidente, Domingo Lobato.

Valverde

Por haberse terminado la confección del apéndice al amiliaramiento para el ejercicio de 1895 á 96, en atención á las altas y bajas por interesados presentadas, se hace público por el presente, para conocimiento de los mismos y en término de quince días, contados desde la inserción de este en el Boletin oficial de la provincia puedan examinarlo y formular sus reclamaciones.

Valverde 28 de Marzo de 1895.-El Alcalde, Julián Puebla.

Villalvilla

Se halla términado y expuesto al público por término de quince dias el apéndice el amillaramiento de la riqueza rústica y urbana correspondiente al año económico de 1895 á 1896, durante los cuales pueden examinarle cuantas personas tengan por conveniente y oir reclamaciones, teniendo presente que pasado diche plazo no serán admitidas.

Villalvilla 30 Marzo de 1895 .- El Al calde, Pedro Casanova.

Villanueva de Perales

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1895 á 96 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince dias, conforme á lo prevenido en el art. 146 de la ley Municipal vigente, el cual pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Villanueva de Perales 26 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Matias Herranz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

Sala de lo criminal .- Sección i. - La Sección i.ª de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveido fecha 27 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia y seguida con intervención del Ministerio Fiscal, contra Trinidad Avila y otros, sobre sustracción de un menor, se ha servido señalar el día 24 del próximo Abril y hora de las doce de su mañana. para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, ante el Tribunal de Jurado y al propio tiempo ha dispuesto se cite á la tes tigo Rosa Estévez, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que dicho dia y hora comparezos á declarar ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo de Palacio de Justicia, (Salesas); haciéndola saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetss.

Madrid 28 de Marzo de 1895.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro de Aguilar.

Sala de lo criminal .- Sección 1.ª-La Sección 1.º de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveido fecha 27 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia y seguida con intervención del Ministerio Fiscal, contra Trinidad Avila, y otros sobre sustracción de un menor, se ha servido señalar el dia 24 del próximo Abril, y hora de las doce de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, ante el Tribunal del Jurado y al propio tiempo ha dispuesto se cite á la testigo Soledad Molina Aguila, como lo verifico por medio de la presente al objeto de que en dicho dia y hora comparezca á declarar ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, (Salesas;) haciéndola saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 28 de Marzo de 1895.-El Oficial de Sala, Audrés Isidro Aguilar.

Sala de lo criminal .- Sección 1.ª-La Sección 1.º de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 27 del actual, dictada en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia y seguida con intervención del Ministerio Fiscal, contra Trinidad Avila, y otros sobre sustracción de un menor, se ha servido señalar el día 24 del próximo Abril, y hora de las doce de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, ante el Tribunal del Jurado y al Propio tiempo ha dispuesto se cite á la testigo Dolores Rodríguez González, como lo Verifico por medio de la presente al objeto de que en dicho dia y hora comparezca á declarar ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justiola, (Salesas); haciéndola saber la obligación que tiene de concutrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 28 de Marzo de 1895. El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

D. Andrés Isidro Aguilar y Garcia, Oficial de Sala de la audiencia de Madrid.

Certifico que visto en Sala segunda de lo civil de esta Audiencia el juicio declarativo de mayor cuantía que luego se mencionará, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia núm. 53.-En la Villa y Corte de Madrid á 23 de Marzo de 1895: en el juicio declarativo de mayor cuantía que ante Nos pende procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio seguido entre partes; de la una, como demandante por su propio derecho, Doña Manuela Suazo y Hernández, dedicada á sus labores, de esta vecindad, representada ante la Sala por los Procuradores Arana González, después Vivar, y últimamente por D, Luis García Ortega, y defendida por el Letrado D. Rafae: Planelles, y de otra como demandados Don Antonio Pereira Fernández, de la misma vecindad, representado por el procurador D. Pedro Ramírez, y defendido por el Letrado D. Francisco Colmenares, y Don Manuel Pereira Fernández, respecto del cual se han entendido las actuaciones con los Estrados por su rebeldía, y cuyos autos sobre terceria de dominio á un crédito embargado, fueron remitidos á este Tribunal en grado de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que dictó el referido Juzgado

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos, con las costas de esta instancia á la parte apelante, la referida sentencia apelada, por la que se declaró que los créditos por valor de 4.000 pesetas embargados á instancia de D. Antonio Pereira Fernández, en autos ejecutivos seguidos por el mismo contra su hermano D. Manuel, pertenecen en propiedad á Doña Manuela Suazo Fernández, y en su consecuencia se mandó alzar los referidos embargos, y no se hizo expresa condenación de costas.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, será publicada en los periódicos oficiales por la rebeldía de D. Manuel Pereira Fernández, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ricardo Molina.—Francisco Armengol.—
Evaristo de la Riva.—Agustin Puebla.»

Y en cumplimiento á lo mandado hago público la anterior sentencia en los periódicos oficiales, por medio de la presente que firmo en Madrid á 29 de Marzo de 1895.—Andrés Isidro Aguilar.

Juzgados militares

MADRID

D. Aurelio García Monleón, primer Teniente del regimiento Infanteria de Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor del mismo.

Hallandome instruyendo diligencias previas por el delito desegunda deserción, simple contra el corneta Nicolás Hernández Baratas, del expresado Cuerpo, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente reg lar, aire marcial, y usando del derecho que me concede el Código de Justicia militar, por por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á dicho corneta, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de éste, se presente en el Cuartel de los Doks, que ocupa la fuerza de Infanteria, á fin de que sean oidos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebel le si no se presenta en el re-

ferido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rev (que Dios guarde), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares practique activas diligencias para la busca y captura de dicho corneta, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso al expresado cuartel con las seguridades debidas y á mi disposición.

Y para que esta requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la Gaceta del Madrid y Boletin oficial de la provincia.

Madrid 26 de Marzo de 1895. El primer Teniente, Juez instructor, Aurelio Garcia Monleón. Por su mandato, el Sargento Secretario, Emilio Malasca de la Riva.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

D. Mariano Pozo Mazzetti, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Hago saber que en virtud de providencia dictada en el día de ayer, en las diligencias de ejecución de sentencia dictada en autos de menor cuantía seguidos por la Sociedad Mercantil, «Llagmo y Compañía» con Doña María Mercedes Doval y Arana, como heredera de su difunto padre, Don Celestino Doval y Sánchez, sobre pago de pesetas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Un solar situado en el barrio de la Prosperidad con fachada al camino de Hortaleza, y vueita con chafláu á la calle de San Lorenzo, linda á Mediodia, con la carretera de Hortaleza; á Poniente, con la calle de San Lorenzo, en terreno perteneciente á Doña María Francisca y D. Juan Francisco Maroto y Polo; y á Norte y Oriente, con la tierra de que fué parte este solar, el cual consta de cinco líneas, que forman un pentágono irregular, comprendiendo una superficie ó área plana de 705 metros y 47 decimetros cuadrados, equivalentes á 9.086 piés cuadrados.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 4 de Mayo próximo, y hora de las dos y media de la tarde, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio en que ha sido tesado dicho inmueble, que es el de 6.814 pesetas y 64 céntimos; que para tomar parte en el remate deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la expresada suma, y que no existen títulos de propiedad, por no haberse presentado por la deudora, habiendo suplido esta falta por certificación del Registro de la Propiedad, correspondiente, sin que los licitadores tengan derecho á exigirlos.

Dado en Madrid á 4 de Abril 1895,Mariano Pozo.-Ante mí, Antero Martin
Insausti.-Es copia, Antero Martin Insausti. 24

CENTRO

D. Ramón Barroeta y Jiménez, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Sabina Suazo Alvarez, hija de Francisco y Josefa, natural de Cornias, partido judicial de Valeira, provincia de Lugo, de veinticuatro años de edad, soltera, prostituta, que vivió en esta Corte, calle del Caballero de Gracia, núm. 18,

piso cuarto; y en la actualidad parece ser se encuentra en la provincia de Orense, ignorándose en que punto, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se publique en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de dar cumplimiento á una carta orden de la Superioridad, dimanante de causa que se la sigue por atentado á los Agentes de la autoridad; apercibida que de no comparecer, será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno á los Agentes de la policia judicial, procedan á la husca y captura de la indicada sujeta, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, color moreno, ojos pardos, facciones regulares, sin ninguna cicatriz visible; y caso de ser habida, la presenten poniéndola á mi disposición en este Juzgado.

Dada en Madrid á 30 de Marzo de 1895.—Ramón Barroeta.—El actuario, José Alonso Fadrique.

CONGRESO

D. Balbino Martin Alonso, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Córte.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por dicho Sr. Juez en el cumplimiento de un acuerdo de la Superioridad recaído en causa por falsificación en letras de cambio contra Juan López Chaves, hijo de Antonio y Angela, de cuarenta y seis años de edad, soltero, natural de Manzanillo, Santiago de Cuba, Capitán de Marina retirado del servicio, vecino de esta Corte, con domicilio en la calle del Amor de Dios, núm. 9, piso cuarto; se cita, llama y emplaza, á este procesado para que en término de diez días, contados desde el en que tenga efecto la inserción de la presente requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á fin de que tenga efecto la práctica de una diligencia; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado ó á la Cárcel celular á disposición del mismo, del referido procesado.

Dada en Madrid á 27 de Marzo de 1895.—Balbino Martín.— El Escribano, Rafael Valdivieso.

HOSPICIO

D. Pío Alvaro Luceño, interino Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Hago saber que en el sumario que instruyo por robo, contra Gregoria Lucero Pomadero y otros, he acordado por providencia de éste día, la publicación de la presente requisitoria, por la cual cito, llamo y emplazo á Gregoria Lucero Pomadero, natural de Villaviciosa de Odón, hija de Victor y de María, de treinta y cinco sños, y ha tenido su domicilio en la carretera de Carabanchel, 24, para que en el término de diez diss, contados desde el siguiente al de su inserción en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia establecida an el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la pena que la ha sido impuesta en dicha causa; siendo aperelbida que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Con tal motivo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policia judicial procedan á la busca de la expresada sujeta, cuyas seña personales son: estatura alta, color bueno, y viste falda blanca de pintas, mantón negro y pañuelo de seda á la cabeza, y en el caso de ser habida, la cogduzcan en concepto de presa á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á 2 de Abril de 1895.—Pio Alwaro Luceño.—El Escribano, Justo Nawarro.

INCLUSA

Por el presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte en providencia de 29 de Marzo próximo pasado dictada en el concurso de D. Juan Emo y Sala, se cita á los acreedores cuyos eréditos han sido reconocidos ya, para que concurran á la junta sobre graduación de los mismos, la cual se celebrará el dia 24 del actual desde la una de su tarde en uno de los salones destinadas á actos públicos del Palacio de Justicia, piso principal de la calle del General Castaños núm. 1, advirtiéndose que hasta dicho dia estarán los autos de manifiesto en la Escribanía para que dichos acreedores y el deudor puedan examinar el dictamen de los Síndicos y los títulos de los creditos presentados.

Madrid 2 de Abril 1895.—V.º B.º— El Juez de primera instancia, Luis Rodriguez de Llera.—El actuario, P. H., Demetrio Bustamante. 21

PALACIO

D. Leon Bonel y Sánchez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria y término de quince días, á contar desde su inserción en la Gaceta, Diario oficial de Avisos y Bolerin oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza por una sola vez, á Manuel Cuesta Rodríguez, natural de Membribre, provincia de León, soltero, de de veintidós años de edad, que en el mes de Febrero último, habitaba en la calle del Aguila, núm. 38, cuarto bajo, y cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, para que dentro del referido término, se presente en el expresado Juzgado y Escribanía de D. Antonio Ponce de León, sitos en la casa núm. 1, de la calle del General Castaños, á responder á los cargos que contra el mismo resultan en sumario [que se instruye por hurto de varias prendas de ropa; advirtiéndole que si pasa dicho término sin verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á todas las Autoridades civiles, militares y judiciales procedan á la busca y captura del referido Manuel Cuesta Rodríguez, el que habido que sea, lo presenten en este Juzgado dentro de las horas de audiencia ó lo dejen en la Prisión Celulará mi disposición, dándome el oportuno aviso.

Dado en Madrid á 27 de Marzo de 1895. — León Bonel. — El Escribano, Antonio Ponce de León.

D. León Bonel y Sánchez, Juez de ins-

trucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Maria Iglesias González, natural de esta capital, hija de Bartolomé y de Constantina, de catorce años de edad, soltera, sirvienta, que habita en la calle de Segovis, núm. 55, piso principal y es de estatura regular, color moreno, pelo negro, nariz y boca regulares, vistiendo pobremente, á fin de que dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta se publique en la Gaceta de Madrid, comparezca ante dicho Juzgado, ó en la Cárcel de su sexo, á responder de los cargos que la resultan en sumario que instruyo por hurto.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades así civiles como militares procedan á la busca y captura de dicha procesada, y caso de ser habida, la pongan á mi disposición.

Dada en Madrid á 28 de Marzo de 1895.—León Bonel.—El Escribano, Enrique González Bedmar.

D. León Bonel y Sánchez, Juez de primera instancia é instrucción, dei distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, al procesado Francisco López Martin, natural de Madrid, hijo de Ricardo y de Juana, de treinta á dos años de edad, casado, y sus señas personales son, estatura regular, delgado, color morene, con pelo y bigote castaño obscuro, ojos negros, habiendo sido su último domicilio en la Travesía de las Vistillas, número 11, siendo lo anteriormente en la de Segovia, núm. 35, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, sito en el piso principal de la casa núm. 1, de la calle del General Castaños, á oir una notificación en la causa que se le sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Así mismo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca y presentación del referido procesado para llevar á efecto lo acordado.

Dado en Madrid á 1.º Abril de 1895.= León Bonel.=Por mandato de S. S., Fernando Beltrán y Aguado.

UNIVERSIDAD

El Sr. Juez de instrución del distrito de la Universidad de esta Corte, en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento á carta orden del Tribunal superior, ha acordando se cite por el Boletin OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, al testigo José Balboa, que habitaba Santa Margarita, 3, tercero, para que el día 8 del mes de Abril próximo, á la una de su tarde, comparezca bajo la multa de la ley á declarar como testigo en el Juicio oral que en dicho día y hora ha de celebrarse ante la Audiencia provincial de esta Corte de la causa formada en este Juzgado contra Justa Arriba Garcia por hurto.

Y para su inserción en el Bolerín oricial de esta provincia, expido la presente que autorizo en Madrid á 27 de Marzo de 1895.—El Escribano, L. Vicente Moreno.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de la Universidad de esta capital, dictada en auto de concurso necesario de acreedores de D. Segundo Vigodet y Paredes se hace saber: que en junta general celebrada en el día 20 del corriente mes, han sido nombrados Síndicos de dicho concurso D. Mariano Martínez, D. Francisco López del Rincón y D. Luis Sánchez Martiañez, y se previene se haga entrega á estos de cuanto corresponda al concursado.

Madrid 27 Marzo de 1895.—V.º B.º— El Sr. Juez, Maroto.—El Escribano, Donato Toledo. 22

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento á carta orden del Tribunal superior, ha acordado se cite por la Gaceta de Madrid y Bolerin oficial de esta provincia, al testigo Manuel Villares Cordero, que habitaba Espíritu Santo, 19, tercero, ó Cardenal Cisneros, 19, tienda, para que el día 9 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, comparezca bajo la multa de la ley ante la Audiencia provincial de esta Corte, á declarar como testigo en el Juicio oral que en dicho día y hora ha de celebrarse de la causa formada en este Juzgado, contra Ramón Martín González, por lesiones.

Y para su inserción en el Boletin OFI-CIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid á 29 de Marzo de 1895.—El Escribano, L. Vicente Moreno.

El Sr. Juez de instruccion del distrito de la Universidad de esta Corte en providencia de esta fecha dictada en el sumario instruído contra Fermin Soro García, por estafa, ha acordado se cite por el Boletin oficial de esta provincia, á D. Juan José Potons, vecino que fué de Barcelona en el barrio de Casanovas, 41, 2.º 2.º que aparece se trasladó á esta Corte hace más de un año, y cuyo actual domicilio se ignora para que dentro del término de sels días, se presente en este Juzgado con objeto de hacerle una notificación en la expresada causa; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia expido la presente que antorizo en Madrid á 29 de Marzo de 1895.—El Escribano, L. Vicente Moreno.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento á carta orden del Tribunal Superior ha acordado se cite por la Gaceta de Madrid y Bolbrín oficial de esta provincia al testigo José María Asensio, Agente de vigilancia núm. 20, para que el día 8 del próximo mes de Abril á la una de la tarde, comparezca ante la Audiencia Provincial de esta Corte, hajo la multa de la ley á declarar como testigo en el Juicio que en dicho día y hora ha de celebrarse de la causa formada en este Juzgado contra José María Alarcón por estafa.

Y para su inserción en el Bolerín official, de esta provincia expido la presente que autorizo en Madrid á 29 de Marzo de 1893. El Escribano, Fermin Suárez y Jimégez.

En virtud de providencia dictada con fecha de ayer, por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, en la causa que sigue contra Alonso Rubio Ortega, por el delito de hurto; se cita y llama por medio de este edicto al perjudicado Miguel Burgos, de oficio carpintero, casado con Maria Rubio Ortega, y que habitó en la calle de las Pozas, número 12, segundo, ignorándose su actual domicilio y paradero, á fin de que en el preciso término de diez días, contados desde la fijación del presente en el sitio público de costumbre é inserción en la Gaceta de Madrid y Boletin oricial, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á prestar declaración en mencionada causa; apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 30 de Marzo de 1895.—V.º B.º— El Sr. Juez, Maroto.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

Y para su inserción en el Bolería oficial de esta provincia, expido la presente copia, visada por el Sr. Juez en Madrid á 30 de Marzo de 1895.—V.º B.º—El Sr. Juez, Maroto.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

D. Pablo Maroto y Alvarez, Magistrado de Audiencia Territorial de las de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma,

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, penden autos instados por el procurador D. Luis Soto, hoy D. Bernardo de Pablo y Hernández, contra D. Pedro Santiago Ballesteros y Ramos, hoy sus herederos, sobre pago de pesetas en los que he dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva ó fallo es como sigue:

«Sentencia.-En la villa y Corte de Madrid á 26 de Marzo de 1895.—El Señor D. Pablo Maroto y Alvarez, Magistrado de la Audiencia Territorial de las de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma. Habiendo visto estejuicio ejecutivo seguido á instancia de D. Bernardo de Pablo y González, mayor de cuarenta años, casado, propietario y vecino de esta Corte, que está representado por el procurador D. Luis Soto y Hernández, y defendido por el Letrado D. Gabriel Serrano Echavaria, contra D. Pedro Santiago Ballesteros y Ramos, hoy sus herederos, todos de paradero ignorado y,

Fallo que debomandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate de los bienes embargados y con su valor pagar al acreedor la cantidad prestada, intereses estipulados, y costas que causadas y que se causen hasta su completo pago según fué despachada la ejecución, y mediante á que los demandados se encuentran en rebeldía, no conociéndose sus domicilios, notifiquese esta sentencia en la forma que determina la ley á cuyo fin expídanse los edictos para su publicación en los periódicos, Diario Oficial, Boletín y Gaceta de Madrid, como prescribe el segundo y tercero apartado del art. 769 de la ley de Enjuiciamiento

Así por esta mi sentencia lo pronuncio: mando y firmo Pablo Maroto.»

Y mediante á que los demandos se encuentran en rebeldía se publica la sentencia por medio del presente edicto para que sirva de notificación en forma parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 3 Abril de 1895. V.º B.º=El Juez de primera instancia. Pablo Maroto.=Ante mi Licenciado, Vicente Moreno.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Getafe				NUMERO	por principal, recargos	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	Valoración deducida
D. Epifanio Quiroga Rojas, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, con fecha 12 del actual, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución, correspondiente al año de 1893 á 1894, se sacan á pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:				de orden	y costas Pesetas Cénts	CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	cargas Pesetas Cénta
					Lo Jak	Camposanto, núm. 2: linda Saliente, Pascual Aguado; Mediodía, tierra de Soto; Poniente,	
					1-6	Juan Rodriguez, y Norte, calle; tiene de super- ficie 180 pies cuadrados	350
	DEBITO	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	uro sa	202	3 84	D. Vicente Ponce Ponce, una casa calle del Cam-	390
NUMERO	por principal, recargos	Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	Valoración deducidas			posanto, sin número: linda á la derecha, con otra de Catalina Salas; espalda, cerca de Igna-	1 1 1 1 1
de	y cestas	CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CON OCIDAS	cargas		La La La Ta	cio Rico; izquierda, Mariano García, y frente.	
	Pesetas Cénts.	CONOCIDAS	Pesetas Cents.	204	48 35	con dicha calle; tiene de áreas 110 pies Doña Anastasia Palomares Picazo, una casa en	233 3
24	3 02	D. Pedro Bravo Rodríguez, una tierra al sitio que		A 6-61	14	esta villa y eu plaza de la Constitución, núme- ro 36: linda á la derecha, otra de herederos de	
		llaman camino de Pinto, al otro lado de los	11 14			D. Javier Segornant; espaida, afueras de la po-	
	1000	Charquillos, de caber fanega ó sea 51 áreas y 36 centiáreas: linda Saliente, con otra de here				blación, y frente, dicha plaza; tiene una super- ficie, de 660 ples cuadrados	1.666 6
		deros de D. Manuel López; Mediodia, con los		211	14 48	D. Modesto Pedrero Diaz, una tierra en este tér-	
		de Antonio Cubas; Poniente, D. Francisco Pe- drero, y Norte, con dicho camino de Pinto	413 34			mino y sitio la Nave baja, de tres fanegas y me- dia, ó sea una hectárea, 19 áreas y 84 centiá-	1 100
38	7	D. Santiago Cubas Palomares, una casa situada en la calle de las Heras del Conde, núm. 11:				reas: linda Saliente, herederos de Pedro Martin;	
		linda Saliente, Santiago Robles; Poniente, Ig-			18 7	Mediodia, camino de Seseña; Poniente, Manuel Pedrero, y Norte, Claudio Robles	281 (
44	7	nacio Rico, y Mediodía, Eras del Conde D. Pantaleón Cubas Rodriguez, una casa calle de	477 66	212	4 10	D. Juan Paredos Rodríguez, un olivar en la Ron-	
. 42		los Tobias, sin número: linda derecha, eriales				da de Zaragoze: linda á la derecha y espalda, con otro de Florencio Robles; izquierda, huer-	1
		de Nicolás Quiroga; izquierda y espalda, con otra de los de Ramón Cubas, su área 100 me-				ta de Julián Hurtado, y frente, dicha ronda;	
		tros cuadrados	333 34	225	6 65	superficie, 50 pies cuadrados	333 3
52	6 28	D. Jacinto Miguel de la Cruz, una casa calle del Pez, núm. 9, en esta villa: linda al Poniente,				casa situada en esta villa, calle de Madrid, nú-	10000
		con otra de Bruno Torrejón; Norte, con here-				mero 10: linda á la derecha y espalda, otro de Marcelino Rodríguez, de que forma parte; iz-	
		deros de Francisco Rico; Mediodía, D. Félix Martín, y á Saliente, con dicha calle; 250 me-				quierda, otra de herederos de D. Santiago Se- gornant, y frente, la calle; tiene una superficie	
	00 87	tros	400			de 75 pies cuadrados	433 3
85	39 57	D. José Carrasco Fernández, un olivar, de caber dos fanegas, ó sea 68 áreas, 48 centiáreas, en los		254	4 07	Doña Prisca Rodríguez Cid, una casa en la calle del Hospital: linda por la derecha y espalda,	
	100	Pocillos, de este término: linda Norte y Oriente,			75	con Pedro Baavo; izquierda, D. Angel Pedrero,	1 2 2
tr.		tierra de D. Pedro Martin; Mediodía, herederos de D. Manuel Pedrero, y Poniente, los de Don				y frente, la calle; no tiene número y tiene en áreas 210 pies	250
20	0.00	Félix Martin	413 14	300	4 54	D. Julian Sanchez Gerro, una casa en esta villa.	100000
62	9 22	Doña Casilda Castillo Berrueco, una casa en esta villa y su calle de los Tobias: linda á la dere-			(A)	en sitio que laman la Regajeva: linda á Medio- día, calle pública que sale á la villa de Cubas	100.0
		cha entrando y espalda, Narciso Sánchez, é iz-				á Oriente y Norte, casa de Matías Valdemoro:	
		quierda, otra hoy D. Ignacio Martin; tiene de área 30 metros cuadrados	700			á Poniente, Pradejón de la Regajera; tiene de superficie 34 pies	273
82	17 44	Doña Isidora Martin, una tierra al sitio del Pra-	Levi	304	2 81	Doña Eusebia Sánchez Aranzueque, una casa sin	
	1	dillo, en este término, de fanega y media, é sea 51 áreas, 36 centiáreas: linda Norte, herederos				número en la calle de Pinto: linda á la dere- cha, con otra de Pablo Pérez; izquierda, otra de	The same of
		de Doña Amalia Martín; Mediodía, los de San- tiago Segornant; Oeste, estos últimos herede-			1	Luciano Alconada, y espalda, cerca de D. Ma-	
		ros, y Poniente, Dona Raimunda Martin	100	312	3 01	riano Vega; superficie 130 metros Doña Catalina Salas Pompa, una casa en la calle	325
97	8 21	D. Eugenio Gómez Quirogs, una casa en esta villa calle de los Tobias, sin número: linda por la		M 22	10 16	Eras del Conde, sin número: linda a la dere-	
		derecha, herederos de Julián García; por la es-				cha, con Félix Salas; espalda, cerca de Ignacio Rico; izquierda, casa de Mariano Garcia, y fren	
		palda, los de Ramón Cubas; á la izquierda, Ga- briel Dorado, y al frente, con dicha calle; tiene		339	10 61	te, la calle; superficie, pies cuadrados	350
400	W 00	de área 270 pies cuadrados	550		10 01	D. Javier Alonso de Lerena, una tierra en el Des baratado: linda Saliente y Norte, Sr. Marqué	4
100	7 02	D. Celedonio Gómez Ortiz, una casa en esta villa y su calle denominada callejón de las Custro				de Vallejo; Mediodía, el camino, y Poniente Mariano Vallejo; de caber unas cuatro fanegas	. 700
		Esquinas: linda Norte, Polonio Guchilleros; Po		010	1	ó sea una hectárea, 36 áreas y 96 centiáreas	. 333
		niente, Simón Robles; Oriente, Leandro Ponce, y Mediodía, dicho callejón; tiene su área de 788		342	23 56	D. Arrostegui, una tierra en el Espinillo: linda coi otra de Sabino Martín, y otro que se ignoran	a
101	3 59	pies cuadrados	433 33			de caber dos fanegas, seis celemines, ó sea 8	5
101	3.00	y su calle de la Regajera, núm. 4: linda Norte		341	4 58	áreas, 60 centiáreas; vecino de Valdemoro D. Santiago Alguacil Pérez, una tierra en Cansa	240
		y Oriente, herederos de D. Félix Martín, de D. Casimiro Garcia; Saliente, dicha calle, y				novillos: linda Norte, herederos de D. Féli:	x
		Poniente, D. Ambrosio Valdemoro; tiene su				Martin; Mediodia, vereda de Cansanovillos; Sa liente, los Tomillares, y Poniente, un vecin	0
102	3 89	area de 1.995 pies cuadrados			1 1 1 1	de esta villa; de caber una fanega, seis celemi	
		y su calle de Pacheco, núm. 8: linda Saliente,		1		nes, ó sea 51 áreas, 36 centiáreas; vecino d Valdemoro	100
		herederos de Francisco López; Mediodía, los de D. Félix Martín; Poniente, calle de Pacheco, y		344	4 59	D. Mariano Aguado, una tierra en este término	
447	7.01	Norte, D. Cipriano Quiroga	433 33			al camino de Valdemoro: linda Saliente, Jena ro López Santa María; Mediodía, el camino; Sa	-
117	7 61	D. José Hernández Casales, una casa en esta villa calle de Chinchón, núm. 11: linda Saliente,		1	- 4	liente, herederos de Sandalio Sacristán, y Nor te, vereda de Canto Empinado, de una fanege	-
111		D. Vicente Enriquez; Mediodía, Sinforosa Hur- tado; Poniente, Dona Martina Paredes, y Norte		345	10.10	o sea 34 areas y 24 centiáreas: vecino de Paris	100
	-	la calle; tiene su área de 5.144 pies cuadrados.		340	12 49	D. Tomás Arias López, una tierra en este térmi no, al camino de Parla, de una fanega, ó se	
125	9 94	D. Felipe López Pavón, una casa en esta villa Pavón, y en calle del Hospital, núm. 1: que				34 areas, 24 centiáreas: linda Norte, D. Vicen	
		linda á la derecha, otra de Pablo Cid; izquier-		Tour.		te Fernández; Saliente, el camino; Este, Pedr Sierra y Oriente, Doña Cándida Benito Quirós	0
		da, herederos de D. Julián Martín; espalda cerca que fué de Santiago Escribano, y frente		347	4.00	vecino de Valdemoro	67
	1 5.5.	la calle; tiene su área 1.200 pies cuadrados	. 667 66	941	4 66	al Espinillo: linda Saliente, D. Nicolás Fernán	-
161	3 81	D. Eusebio Moreno Cruz, una casa calle de la Re gajera, núm. 1: linda Saliente, Julián Garcia		1		dez; Poniente, D. José Fernández: Norte, eria	-
		Poniente, herederos de Braulio Olias; Norte, con	0		1	les, y Mediodía, Antonio Martín, de caber do fanegas, ó sea 68 áreas, 48 centiáreas, vecin	0
		eras de D. Félix Martin; la calle de su sitio tie ne área 1.885 pies	233 34	349	2 98	de Valdemoro	42%
181	3 02	Doña Maria Orias Sánchez, una casa en esta villa	8	1	100	este termino, al camino de Parla: linda Norte	
	Set I	y su calle del Enano, núm. 25: linda Saliente Gabina Torrijos; Poniente, Quiroga; Mediodia			11	con el Marqués de Vallejo; Este, D. Deogracia Fernández, y Oeste, Vicente López; su cabid	0
		calle del Enano, y Norte, cerca de Vicente En riquez; tiene de area 2 410 pies		350	The same	nueve celemines, vecino de Valdemoro	87
183	3 03	D. Bernardo Olias Sánchez, una casa calle de		350	7 58	Doña Romana Benito Quirós, una tierra en es término al sitio liamado Tranzones Bajos, e	la l

_								-
UMERO	DÉBITO por principal,	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	Valoración i	NUMERO	DEBITO por principal,		OS CONTRIBUYENTES	Valoración
de	recargos	Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	deducidas cargas	de	retarges y cosias	CON EXPRESION DE	QUE SE SUBASTAN LAS CARGAS PREFERENTES	deducida cargas
erden	y costas Pesetas Cénts.	CON EXPRESION DE LAS GARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Pesetas Cénts.	orden	Pesetas Cénts.		NOCIDAS	Pesetas Cénte
				-		The street		
	No.	el Cerro del Tambor, de cinco fanegas, ó sea una hectárea, 71 áreas y 20 centiáreas: linda				Via8	entiáreas; vecino de Esqui-	200
		Saliente, raya de Valdemoro; Mediodia; Pedro		456	6 42	D. Casildo Portero, u	na tierra en la Fuente del	
		Sierre; Poniente, D. Diego Ramirez, y Norte,	800			Espinillo, de cinco	fanegas, ó sea 71 áreas, una tiáreas: linda Norte, arroyo	
352	7 68	cerros que están de erial, vecino de Valdemoro D. Romusido Bres García, una tierra denominada				de Parla; Saliente,	Santiago Sejornant; Medio-	
		Monte Norte, núm. 13, término de esta villa:				dia, raya de Esqui	vias, y Poniente, Joaquín Pe-	101
		linda Norte, Mediodia y Poniente, con otra tie- rra de Propios, y Levante, con la vereda, de		462	8 08	D. Diego Ramirez de	squivias Gamboa, una tierra: linda	420
	150 - 1	caber 15 fanegas, ó sea cinco hectáreas, 22 áreas,	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	497	0.00	Saliente, D. Pedro	Sierra; Mediodia, D. Manuel	1000
970	0.07	32 centiáreas, vecino de Madrid	333 34				D. Antonio Martín, y Norte, avón; de caber seis fanegas,	
378	2 97	D. Maximino Franco, una tierra en este término, al sitio camino de Parla á Valdemoro, de una				nueve celemines,	ó sea dos hectáreas, 26 áreas	115567
	of the second	fanega, ó sean 34 áreas y 24 centiárean: linds			(Comment)		tuada en este término y sitio	27.79
	No.	Saliente, José Bello del Pono; Mediodia, Eduar- do Salus; Poniente, Mariano Vega, y Norte, el	7.9	467	11 63		vecino de Valdemoro n, una tierra al sitio del Des-	600
	100	eamino, vecino de Parla	333 34			baratado: linda Sa	liente, Juan Aguado; Medio-	
354	9 74	Doña Rafaela Benito Pérez, una tierra en este tér- mino, al sitio de Espinillo, destinada á viña y					rte, vecino de Parla cuyos n, de dos fanegas, 68 áreas y	
	100	olivo: linda Saliente y Mediodia, olivar de Don		20.	No. of Street	48 centiáreas; veci	no de Parla	200
	100	José Fernández; Poniente, viña de D. Manuel Moreno de Pozo, y Norte, camino del Espinillo,		471	4 38		Iurtado, una tierra al sitio gros, de caber una fanega,	
		de caber tres fanegas, ó sea dos áreas, 72 cen-			Name and		sea 51 áreas y 36 centiareas:	
200	12000	tiáreas, vecino de Valdemoro	300	8 1	100	linda Saltente, An	astasio Secristán; Mediodía,	141
356	42 95	D. Elias Benito Orihaela, una tierra en este tér- mino, al sitio del Espinillo, de tres fanegas, o					Poniente, Manuel Fernández, o; vecino de Parla	100
		sea una hectárea, dos áreas y 72 centiáreas	0	476	17 66	D. Pedro Sierra Gard	oia, una tierra al sitio del Es-	15.534
	C 4 5 5	linda Saliente y Mediodía, olivar de D. Manue Moreno, y Norte, camino del Espinillo, vecino					te, D. Manuel Rodriguez, Sa- el Espinillo; Este, dicho Be-	
	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	de Valdemoro	300		C III	nito, y Oriente, D	Diego Ramírez de Gamboa;	1 200
328	12 67	Dona Cándida Benito Quirós, una tierra al sitio			3	de fanega y media,	, ó sea 51 áreas, 36 centiáreas; oro	
		del Espinillo: linda Saliente, otra del Sr. Mur- qués de Vallejo; Poniente, con la tierra de		481	4 38		Sánchez, una tierra al sitio	133
		Hacha; Mediodia, Mariano Vallejo, y Norte				de la Fuente del F	uerco: linda Saliente y Norte,	
		camino del Espinillo, de cuatro fauegas y sei celamines, o sea una hectárea, 54 áreas y och-			1		a, raya de Esquivias; Ponien- s, y Norte, arroyo de dicha	
		centiáreas, vecino de Valdemoro	400			fuente, de tres fan	egas, ó sea una hectárea, dos	3
379	5 83	D. Eugenio Franco Martin, una tierra al sitio de camino de Valdemoro á Parla: linda Saliente		402	6.67		eas; vecino de Esquivias	
	10000	Manuel Zapate o; Mediodia, el camino que con		402	0.01		ares; una tierra en este tér- le Carrapozuela, de caber tres	
		duce de Valdemoro à Parla; Poniente, verada	1			fanegas, o sea una	hectárea, dos áress y 72 cen-	
	1	Pinto, y Norte, vereda del Canto Empinado, de caber tres fanegas y seis celemines, ó sea un					nyos linderos es el camino de prándose por que aires y los	
		hectáres, 19 áreas y ocho centiáreas, vecino d	e	3.5		tres restantes; vec	ino de Valdemoro	247
381	0.90	Parla D. Pedro Fernández Sacristán, una tierra al siti	333 34	414	18 65		arcía, una tierra al camino	
381	8 39	de los Moros: linda Saliente, Agustín Pérez		100	100	reas, 73 áreas y 9	ocho fanegas, ó sea dos hectá- 2 centiáreas: linda Saliente,	1
	- 1	Mediodia, Carlos Ocaña; Poniente, Leandro Oca				Ceferino Rodrigue	z; Medicdia, Manuel Moreno,	1 1
	13.00	ña, y Norte, herederos de Margarita Bello, de caber dos fanegas, seis celemines, ó sea 85 área				reda	Robles, y Norte, con la ve-	800
		y seis centiáreas, vecino de Parla		417	4 38	Dona Filomena Lara	Ortiz, una tierra en este tér-	1 199
395	6 60	Doña Encarnación García Pérez, una tierra a sitio de la viña de la Plaza: linda Norte, el ca		1		mino, al sitio del media, ó sea 83 á	Espinillo, de dos fanegas y ireas y 60 centiáreas: linda	7
		mino del Conde de Paja; Saliente y Este, con	1		100	Mediodia, testame	entaría de Moreno; Saliente,	
	1000	los cerros, y Poniente, con otra de D. Dieg. Ramírez de Gamboa, vecina de Valdemoro			100	José Fernández; I	Vorte, Pedro Sierra, y Ponien- nández, vecino de Valdemoro.	246
419	3 57	Doña Teodora López y López, una tierra en e	1			to, D. Middlas Fer	dandez, vecido de valdemoro.	240
	Parlance.	Espinillo: linda Saliente, D. Deogracias Fernandez; Mediodia, con D. Manuel Moreno; Po	1.00	-				
	100	niente, Sr. Marqués de Vallejo, y Norte, con e		Abril. á	las diez de la	otuara en las Casas Co mañana, por espacio	onsistoriales de esta localidade	d, el dia 7
		camino de Torrejón, de caber una fanega, ó se	8	Para	conocimiento	general se advierte:		
433	11 68	34 áreas, 24 centiáreas, vecina de Valdemoro D. Gregorio Martín Cueto, una tierra al sitio d		1.º (ue los deudo: ites de cerrar	es pueden librar sus	bienes pagando el principa	l, recargo
200	1.00	las Penuelas: linda Saliente, con Soledad Sa	100 100				ibra las dos terceras partes de	l valor liq
	1 200	las; Mediodia, con Rufino Quirogs; Poniente con Estéban Rico; Norte, con Encarnación Cid		do fijado	à los bienes.			
		de caher dos fanegas y media, ó sea 85 áreas	y	en esta	Agencia sin po	de propiedad que los derse exigir otros, y o	deudores presenten, estarán que si se careciese de ellos, s	de manine
400	W 40	seis centiáreas, vecino de Madrid D. Benito Ocaña del Peso, una tierra en camin	200	falta en	la forma que	prescribe la regla 5."	del art. 42 del Reglamento	de la lay
439	5 19	de Valdemoro: linda Saliente, D. Félix Martin		precio d	a, por cuenta e la adiodicac	de los rematantes, a ión los gastos que hay	los cuales después se les de	scontarán
		Mediodia, el camino; Poniente, Lucio Garci	8	4.0 (ue los remati	antes se obligan á entr	egar en el acto de la subasta	el importe
	1	Rivers, y Norte, vereda del Canto Empinado de una fanega, seis celemines, ó sea 51 áres:		tes de c	I, recargos y	costas del procedimien	to ejecutivo que adeuden los	Contribuy
		36 centiáreas, vecino de Barla	. 100	te, en la	oficina de la	Agencia antes del otor	s y hasta el completo del pre gamiento de la escritura, se	gún dispoi
448	53 41	D. Bernardino Pariente Osorio, una tierra al siti del Monte, de 13 fanegas, ó sea cinco hectá	0	los artic	ulos 37 v 39 d	le la Instrucción de 12	de Mayo de 1888.	1.050000
		reas, 14 áreas y 60 centiáreas: linda Norte, u	n	artículo	37 citado.	at publico en cumpli	miento de lo dispuesto en la	regia 4.
		vecino de Madrid; Saliente, camino de Esqui	- X	En ?	Correjón de V	elasco á 14 de Marzo	de 1893El Agente ejecut	ivo, Epifs
		vías; Mediodía, vereda de la fuente de la Tejs y Poniente, herederos de Teodora Dorado, ve		Quiroga				
	1	cino de Valdemoro	1.476 67				*	
451	16 06	D. Francisco Piquenque, responde de este débit la finea señsiada á Doña Cándida Benito Quirós	3	Dinese	IAn general d	al Tagana mibit		
	Less sakes	vecino de Valdemoro.		A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O		el Tesoro público neral de Pagos	pesetas nominales, bajo 179.178 de entrada y 46.1	IS de res
482	21 08	D. Maifas Pérez, una tierra al sitio camino d Valdemoro: linda Saliente, con vecino del mis	8	1	del Es		IFO: agia Direction governal	do some
	10 10	mo pueblo; Mediodía, con dicho camino; Po		20.11		- 106°	GRO COD to preventdo en el	971 40 UV
	1 1 1	niente y Norte, con Demetrio Pariente; de ca	-			en el Tesoro públi° uído en la Caja ge-	scordado sa apple guadan	do sin nin
	1	ber cuatro fanegas, a sea una hectarea, 36 areas y 96 centiareas; vecino de Valdemoro	400	neral de	l ramo, en 30	de Julio de 1890, 4	valor di electo el resguare	do correct
AKA	9 20	D. Blas Prieto Aguado, una tierra al sitio Fuent	е	nombre	de D. Esteb	an Ruiz Orla, para	GIADIA & manaionado dande	ito
454		I del Deceses linda Norte arroyo de dicha fuan	-1	responder del cargo de Agente ejecutivo Madrid 2 de Abril de 1895. de la segunda zona de Sueca, (Valencia), tor general, Olegario Andrade.				
454	THE BEACH	del Puerco: linda Norte, arroyo de dicha fuen		de la se	gunda zona d	Sueca, (Valencia).	tor general, Olegario Andra	de.
454		te; Poniente, vega de Esquivias; Saliente, lie rra de Augel Alonso; Mediodía Balbina Díaz de caber tres fanegas, ó sea una hectáres		consiste	nte en tres ti	Sueca, (Valencia), tulos al 4 por 100 intes en junto 3.500	MADRID: 1895.— Esc. Tip.	ide.